



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de junio de Dos Mil Veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 328
RADICADO N° 2021-00099

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por MARIA CRISTINA GIL ÁNGEL contra de las sociedades COLPENSIONES y PORVENIR S.A procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 24 de marzo de 2022, que decidió revocar, adicionar y confirmar, la providencia de primera instancia emitida el 11 de febrero de 2022.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso, así:

GASTOS	\$	0.00
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	1.000.000 ¹
- En 2da instancia	\$	1.000.000 ²

TOTAL COSTAS: Dos millones de pesos (\$2.000.0000).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

¹ A cargo de PORVENIR S.A

² A cargo de PORVENIR S.A

RADICADO N° 2021-00099

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de la demandada PORVENIR S.A y en favor de la demandante MARIA CRISTINA GIL ÁNGEL la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.92
hoy 06 de junio de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e1bc616820dc8504bcde03bee841a2d3181d7dbd218f7e982af49d4dbe3d5de**

Documento generado en 06/06/2022 08:10:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>